



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

113

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0022

Tumbes,

08 MAR 2022

VISTO:

La solicitud de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y luto de fecha 01 de diciembre 2022 e informe N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-RRHH, de fecha 01 de marzo de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Funcional de Administración.

CONSIDERANDO

Que, mediante documento que se cita en el visto la señora **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, servidora nombrada en el cargo estructural de Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo STA del Subsector Industria de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes, solicita pago de subsidio y gastos por fallecimiento de su señora madre.

Que, según la documentación presentada por la referida servidora: Acta de Defunción OR VIRTUAL-RENIEC del 3 de diciembre 2021 Certificado de Defunción General expedido por Establecimiento de Salud-Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 certifica la defunción de la señora Felicitá Natividad Peña de Rossiter identificada con DNI 00205185, fecha de fallecimiento 01 de diciembre 2021 horas 16:40 ocurrido en el establecimiento de salud: JAMO II-2 ubicado en Prclong. Av. Fernando Belaunde S/N Ciudadela Noé III Etapa Tumbes-América-Perú, con los cuales sustenta el pago del subsidio de fallecimiento por el deceso de su señora madre.

Que, la referida servidora además ha adjuntado la boleta de venta N°001284 RUC N°20601552648 de fecha 01/12/2021 de Funeraria Señor de la Esperanza SCRL. por los servicios de ataúd, alquiler de carroza fúnebre, alquiler de capilla ardiente para Q.E.V.F. Felicitá Natividad Peña de Rossiter por la suma de Dos Mil Cien y 00/100 Soles, (S/2,100.00) así mismo alcanza Boleta de Venta Electrónica B0C1-000872 de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes por derecho de sepultura de su señora madre por un monto de Ochocientos y 00/100 Soles (S/.800.00).

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA,
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

112

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0022

Tumbes

08 MAR 2022

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°420-2019-EF que dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, decretó en su artículo 4° inciso 6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; así mismo el inciso 4.7 del referido Decreto Supremo contempla que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

En el presente caso la servidora Celeste Ibeth Rossiter de Pérez, con los documentos antes señalados acredita el deceso de su familiar directo (Madre) señora Felicita Natividad Peña de Rossiter, correspondiéndole el pago de subsidio por fallecimiento establecido en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6, así mismo con boleta de venta electrónica de la Sociedad de Beneficencia descrito líneas arriba acredita los gastos de sepelio o servicio funerario contemplado en el inciso 7 del artículo 4° del referido Decreto Supremo, correspondiendo el pago por dicho concepto.

En consecuencia, corresponde a la beneficiaria antes indicada otorgar el monto único de S/.1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo en concordancia a la legislación actual contemplado en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6 y el pago del monto único de S/.1,500.00 por concepto de gastos de sepelio o servicio funerario estipulado en el inciso 7 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo.

Que, con la liquidación practicada, informe y visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA,
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0701 - 2019-G.

Reg 1074252,
EXP 1004142



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

111

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

2022

Tumbes

08 MAR 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019-GOB.REG.TUMBES-PR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor de la señora **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ** servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III con nivel remunerativo STA del Subsector de Industria de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, el pago del monto único de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre), y el monto único de S/. 1,500.00 por gastos de sepelio o servicio funerario, haciendo un monto total de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que tramite el abono a la servidora **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ** el subsidio por el fallecimiento de su familiar directo y gastos de sepelio o servicio funerario mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Transcribese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y a la Interesada.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional De La Producción
Sandoval
Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019